



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Iquitos, 02 de diciembre de 2020

OFICIO N° 155-2020-IIAP-OPP

Señorita
ZOILA CRISTINA LLEMPEN LOPEZ
Directora General
Dirección General del Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas
LIMA

ASUNTO : Remite **RP. N° 59-2020-IIAP-P**, Crédito Suplementario por Donaciones y Transferencias por S/. 10,000.00, para Gastos Corrientes – Pliego 055 IIAP

REF. : Artículo 31°, Numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención al dispositivo de la referencia, remitirle la Resolución Presidencial N° 59-2020-IIAP-P sobre un crédito suplementario por incorporación de mayores fondos públicos, en la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 10,000.00 soles para Gastos Corrientes.

Atentamente,


GABRIELA DEL AGUILA REATEGUI DE WONG
Jefe (e) Oficina de Planeamiento y Presupuesto



KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 59-2020-IIAP-P

Iquitos, 2 de diciembre de 2020

Visto, el Informe N°066-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP; y el Informe Legal N° 131 -2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159 -2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 20 674 244,00);

Que, con fecha 18 de diciembre del año 2014 el IIAP suscribió el convenio de adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE para la ejecución del proyecto de investigación aplicada **"Aplicación de marcadores moleculares (barcoding y metabarcoding) en la caracterización de peces ornamentales y de consumo de la Amazonía peruana y su aplicación en el monitoreo de la exportación, comercio y planes de manejo de stocks pesqueros"**, mediante el cual FONDECYT aporta el importe de S/ 396,300 para la ejecución de dicho proyecto a cargo del IIAP, en su condición de Entidad Ejecutora.

Que, en virtud a este convenio, en el año 2018 - 2019 en el Plan Operativo Institucional (POI) dentro del Programa de Investigación para el Uso y Conservación del agua y sus Recursos (AQUAREC) ejecutó el proyecto de investigación bajo la Meta 49 **Aplicación de marcadores moleculares (barcoding y metabarcoding) en la caracterización de peces en la Amazonía peruana**, con las siguientes tareas: 1) Caracterizar molecularmente (barcoding) las especies de peces ornamentales más comercializadas en la Amazonía peruana; 2) Caracterizar molecularmente (barcoding) las especies de peces de consumo humano más comercializadas en la Amazonía peruana; 3) Uso del metabarcoding en la identificación automatizada del stock de larvas de bagres para su conservación y uso sostenible en dos subcuencas hidrológicas amazónicas.

Que, el Coordinador de Tesorería, mediante el correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2020, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe un saldo de balance de proyecto citado, proveniente del año 2019 por el importe de S/ 10,000 en la Cuenta Única del Tesoro Público, que corresponde a la transferencia financiera N° 000000330 que hizo FONDECYT el 28 de enero de 2019 en base al convenio de adjudicación N° 088-2014-FONDECYT-DE

Que, la responsable del proyecto de investigación aplicada: **"Aplicación de marcadores moleculares (barcoding y metabarcoding) en la caracterización de peces ornamentales y de consumo de la Amazonía peruana y su aplicación en el monitoreo de la exportación, comercio y planes de manejo de stocks pesqueros"**, mediante carta N° 008-2020- BGM/CRGD solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 10,000.00 para gastos corrientes, específicamente para la ejecución del hito 43.3 impresión y publicación del libro: *peces ornamentales de la Amazonia peruana*.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 59-2020-IIAP-P

Iquitos, 2 de diciembre de 2020

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;



Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido límites máximos a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2019; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, no se consideran en dicho límite *"La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo"*;



Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;



Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del AmbienteInstituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 59-2020-IIAP-P

Iquitos, 2 de diciembre 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Incorporación de mayores ingresos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/10 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de
Financiamiento :

- 4. Donaciones y Transferencias
- 13. Donaciones y Transferencias
- 1.9 Saldos de Balance
 - 1.9.1 Saldo de Balance
 - 1.9.11 Saldo de Balance
 - 1.9.11.1 Saldo de Balance
 - 1.9.11.11 Saldo de Balance

10 000,0010 000,00

=====

Total, Ingresos

EGRESOS:

SOLES

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 0055 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Unidad Ejecutora : 001 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Programa : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica.

Presupuestal

Producto : 3.000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica

Actividad : 5.005625 Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica.

Fuente de
Financiamiento :

- 4 Donaciones y Transferencias
- Gastos Corrientes
- 2.3 Bienes y Servicios

Total, Egresos

10 000,0010 000,00

=====

Artículo 2°. Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos,



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 59-2020-IIAP-P

Iquitos, 2 de diciembre de 2020

Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3°, Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4°. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese


PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapii@iiap.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000242

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/12/2020

DOCUMENTO : 111 / RP.N°59-2020-IIAP-P

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/12/2020

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : META 86 - INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	0	10,000
3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	0	10,000
5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y	0	10,000
17 AMBIENTE	0	10,000
009 CIENCIA Y TECNOLOGIA	0	10,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,000
5 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	10,000
TOTAL	0	10,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	10,000
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	0	10,000
TOTAL	0	10,000

